



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044 -2015 GRC-GA**

Callao, 11 FEB 2015

**VISTOS:**

La Carta S/N° de fecha 06 de Enero de 2015, presentada por el Gerente General de la empresa **CORPORACION DE COMPUTADORAS L&M S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 000142 de fecha 06 de Enero de 2015; el Memorandum N° 017-2015-GRC/GA-OL, los Informes Nros. 068-2015-GRC/GA-OL, 0127-2015-GRC/GA-OL y 144-2015-GRC/GA-OL, de fechas 16, 22 y 28 de Enero y 02 de Febrero 2015 respectivamente **emitidos** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 028-2015-GRC/GA-TESO de fecha 19 de Enero de 2015 **curzado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 054-2015-GRC/GA, el Informe N° 096-2015-GRC/GA de fechas 27 de Enero y 04 de Febrero de 2014 respectivamente, **remitidos** por la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 197-2015-GRC/GRPPAT y el Informe N° 172-2015-GRC/GRPPAT-OPT **emitidos** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Presupuesto y Tributación respectivamente de fecha 02 de Febrero de 2015; y el Memorandum N° 61-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 05 de Febrero de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Requerimientos Nros. 12014005934 y 12014005935 de fecha 12 de Diciembre de 2014, la Gerencia de Administración, solicito la adquisición de UN (1) Equipo de Cómputo y UNA (1) Impresora Láser Jet Monocromática, por el importe total de **S/. 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, pedidos que fueron atendidos con las Órdenes de Compra N° 2014-0000787 y N° 2014-0000788 de fecha 16 de Diciembre de 2014;

Que, con Carta S/N° de fecha 06 de Enero de 2015, presentada por el Gerente General de la empresa **CORPORACION DE COMPUTADORAS L&M S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 000142 de fecha 06 de Enero de 2015, solicita el pago de la suma de **S/. 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la venta de UN (1) Equipo de Cómputo y UNA (1) Impresora Láser Jet Monocromática para la Gerencia de Administración;

Que, con el Memorandum N° 017-2015-GRC/GA-OL de fecha 16 de Enero de 2015, la Oficina de Logística remite el expediente a la Oficina de Tesorería, con la finalidad de que indique si se ha realizado algún pago de las Órdenes de Compra N° 2014-000787 y 2014-000788 de fecha 16 de Diciembre de 2014, por la adquisición de UN (1) Equipo de Cómputo y UNA (1) Impresora Láser Jet Monocromática para la Gerencia de Administración;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 028-2015-GRC/GA-TESO de fecha 19 de Enero de 2015, hace de conocimiento a la Oficina de Logística que las Órdenes de Compra Nros. N° 2014-000787 y 2014-000788 de fecha 16 de Diciembre de 2014,





a nombre de la empresa **CORPORACION DE COMPUTADORAS L&M S.A.C.**, no registran pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Que, la Oficina de Logística con el Informe N° 068-2015-GRC/GA-OL de fecha 22 de Enero de 2015, solicita a la Gerencia de Administración, remita el Informe Técnico para el pago de Crédito Devengado por las Órdenes de Compra Nros. N° 2014-000787 y 2014-000788 de fecha 16 de Diciembre de 2014, por la adquisición de UN (1) Equipo de Cómputo y UNA (1) Impresora Láser Jet Monocromática, por el importe total de **S/. 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a la empresa **CORPORACION DE COMPUTADORAS L&M S.A.C.**;



Que, con el Memorándum N° 054-GRC/GA de fecha 27 de Enero de 2015, la Gerencia de Administración, remite el expediente, adjuntando el Informe Técnico para el pago por Crédito Devengado por la adquisición por el importe total de **S/. 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a la empresa **CORPORACION DE COMPUTADORAS L&M S.A.C.**,



Que, de acuerdo al Informe N° 127-2015-GRC/GA-OL de fecha 28 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, **expida** la Certificación de Crédito Presupuestario en el SIGA y en el SIAF por el importe total de **S/. 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la cancelación de UN (1) Equipo de Cómputo y UNA (1) Impresora Láser Jet Monocromática para uso en la Gerencia de Administración, a favor de la empresa **CORPORACION DE COMPUTADORAS L&M S.A.C.**,



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial con el Memorándum N° 197-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015, adjunta el Informe N° 172-2015-GRC/GRPPAT-OTP de fecha 02 de Febrero de 2015, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, documento mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP), para el pago del Crédito Devengado por el importe total de **S/. 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la cancelación de UN (1) Equipo de Cómputo y UNA (1) Impresora Láser Jet Monocromática para uso en la Gerencia de Administración, a favor de la empresa **CORPORACION DE COMPUTADORAS L&M S.A.C.**;



Que, la Oficina de Logística con el Informe N° 144-2015-GRC/GA-OL de fecha 02 de febrero de 2015, solicita a la Gerencia de Administración, que a través de su despacho se solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que determine si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago solicitado;

Que, la Gerencia de Administración con el Informe N° 096-2015-GRC/GA de fecha 04 de Febrero de 2015, remite el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACION DE COMPUTADORAS L&M S.A.C.**, a quien se le tiene una deuda total de **S/. 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, por la cancelación de UN (1) Equipo de Cómputo y UNA (1) Impresora Láser Jet Monocromática para uso en la Gerencia de Administración, por lo que se **solicita** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del pago como Crédito Devengado;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **CORPORACION DE COMPUTADORAS L&M S.A.C.**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto Legislativo Nro. 1017, en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el Reconocimiento de Pago, el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado, La Conformidad de la Entrega de los Bienes, así como la Certificación de Crédito Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **CORPORACION DE COMPUTADORAS L&M S.A.C.**, y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 029-2012-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2012, el cual asciende al monto total de **S/. 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35°.- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°.-, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6.-, 7.-, y 8.- del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los artículos 8.-, 9.- y 13.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del ARTÍCULO 55°.-, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y ARTICULO CUARTO.-, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, Gerencia de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,** el pago a favor de la empresa **CORPORACION DE COMPUTADORAS L&M S.A.C.**, por el monto de total de **S/. 6,250.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** De conformidad al Memorandum N°197-2015-GRC/GRPPAT e Informe N° 172-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015 respectivamente, precisa que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0018	18	2	6	3	2	3	1	6,250

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO**  
GERENTE DE ADMINISTRACION

